



DECRETO No. № 586 DE 30 SEP. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la Ordenanza No. 134 del 12 de agosto de 2022 proferida por la Asamblea Departamental del Magdalena y,

C O N S I D E R A N D O :

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 303 de la Carta Magna, el Gobernador Departamental es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 7, señala como atribuciones del Gobernador Departamental: *“Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas...”*.

Que, la Ley 2200 de 2022 en su artículo 19 numeral 3 fijó; entre otras, como funciones de las asambleas departamentales la siguiente:

“3. Determinar, a iniciativa del gobernador, la estructura de la administración departamental mediante la creación y/o supresión de las dependencias que la conforman y la asignación de sus funciones principales, las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos.”

Que, la Entidad Territorial con capacidad instalada elaboró el estudio técnico que comprende la necesidad, análisis y justificación de crear la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, aunado a la naturaleza del empleo y el perfil ocupacional y funcional dentro de la estructura orgánica de la Administración Central Departamental.

Que el estudio técnico hace parte integral del **Decreto No. 533 de 15 de septiembre de 2022**, por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se crea la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones, y en él además se detallan las funciones a desarrollar por la secretaria y sus áreas funcionales para el cumplimiento de los planes, proyectos, objetivos, misión y visión de la Entidad.

Que, el Artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, a su tenor literal reza:





DECRETO No. № 586 DE 30 SEP. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

“Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este Artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales.”

A su turno, el Concepto No. 107421 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, Radicado No.: 20216000107421 del 26/03/2021 señala:

“Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos; y para el caso de la modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; mientras que las de las entidades del orden territorial, no requieren de dicha aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública; y el Jefe de la respectiva entidad es el competente para decidir sobre la necesidad de reestructurar y reformar la planta de personal, y crear o suprimir empleos.”



DECRETO No. № 586 DE 30 SEP. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, en el Decreto No. 533 de 15 de septiembre de 2022, se suprimió la Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, adscrita a la Secretaría del Interior.

Que, como consecuencia de esa supresión, es menester ajustar la Planta de Personal procediendo a suprimir los dos (2) empleos cuya naturaleza estaba dada para el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaría del Interior y crear los cuatro (4) nuevos empleos, para el cumplimiento de la misión, visión, proyectos, planes y programas institucionales.

Que, los requisitos y competencias laborales de estos empleos se determinan con miras a cumplir con el propósito, misión, visión, planes y proyectos de la Entidad, en especial las desarrolladas por la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

Que, se cuentan con los recursos presupuestales para realizar el ajuste de la planta de personal, como consta en el certificado I-2022-005357 de fecha 6 de junio de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda, tal y como lo dispone el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir de la planta global de personal de la Administración Central Departamental del Magdalena los siguientes empleos públicos que se encontraban asignados a las suprimidas Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaria del Interior:

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	006	01

OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	006	03

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear en la Planta Global de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena los siguientes empleos públicos que se asignarán a la Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático:

Handwritten signatures and initials



DECRETO No. № 586 DE 30 SEP. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1	Secretario de Despacho	020	06
ÁREA FUNCIONAL DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS			
1	Profesional Especializado	222	05
ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES			
1	Jefe de Oficina	006	03
ÁREA FUNCIONA DE CAMBIO CLIMÁTICO			
1	Profesional Especializado	222	05
4	TOTAL		

ARTÍCULO TERCERO: Asignar a la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático los empleos públicos establecidos en la Planta Global de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, adoptada mediante Decreto No. 0536 del 30 de octubre de 2017 y distribuidos mediante Decreto No. 0538 del 30 de octubre de 2017, los cuales se encontraban asignados a las suprimidas- Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaria del Interior, conservando sus actuales funciones, competencias y requisitos señalados en el Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017:

SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO				
No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Oficina Suprimida
ÁREA FUNCIONAL DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS				
3	Profesional Universitario	219	04	Oficina de Medio Ambiente
2	Profesional Universitario	219	01	Oficina de Medio Ambiente
1	Técnico Administrativo	367	01	Oficina de Medio Ambiente
ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES				
1	Profesional Especializado	222	05	Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
2	Técnico Operativo	314	02	Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
1	Técnico Operativo	314	01	Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
10	TOTAL			

[Handwritten signature]



DECRETO No. № 586 DE 30 SEP. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto No. 0536 del 30 de octubre de 2017 contenido de la Planta de Personal Global de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia de la anterior modificación, téngase como planta de global de personal, la siguiente:

No. CARGOS		DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO GRADO	
DESPACHO DEL GOBERNADOR				
1	(uno)	GOBERNADOR	001	07
1	(uno)	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06
12	(doce)	ASESOR	105	01
1	(uno)	LÍDER DE PROGRAMA	206	05
1	(uno)	LIDER DE PROYECTOS	208	05
20	(veinte)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
28	(veintiocho)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03
67		Cargos Planta del Despacho del Gobernador		

PLANTA GLOBAL				
9	(nueve)	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06
1	(uno)	SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	097	06
1	(uno)	GERENTE	039	06
1	(uno)	JEFE DE OFICINA	006	05
1	(uno)	JEFE DE OFICINA	006	04
4	(cuatro)	JEFE DE OFICINA	006	03
2	(dos)	JEFE DE OFICINA	006	02
6	(seis)	JEFE DE OFICINA	006	01
2	(dos)	JEFE OFICINA ASESORA	115	03
1	(uno)	JEFE OFICINA ASESORA	115	02
2	(dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06
2	(dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	05
29	(veintinueve)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
1	(uno)	ENFERMERO ESPECIALISTA	244	05
17	(diecisiete)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
13	(Trece)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
26	(veintiséis)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
7	(siete)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	02
33	(treinta y tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO No. 586 DE 30 SEP. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

**ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDANELA
PLANTA DE PERSONAL GLOBAL**

No. CARGOS		DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO GRADO	
1	(uno)	TÉCNICO OPERATIVO	314	03
16	(dieciséis)	TÉCNICO OPERATIVO	314	02
26	(veintiséis)	TÉCNICO OPERATIVO	314	01
28	(veintiocho)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01
1	(uno)	TÉCNICO ÁREA SALUD	323	01
2	(dos)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	12
2	(dos)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	11
2	(dos)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	10
6	(seis)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08
1	(uno)	CONDUCTOR	480	07
1	(uno)	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	06
1	(uno)	OPERARIO	487	05
2	(dos)	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	05
8	(ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
3	(tres)	SECRETARIO	440	04
5	(cinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
7	(siete)	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	03
6	(seis)	CONDUCTOR	480	02
2	(dos)	CONDUCTOR MECÁNICO	482	02
3	(tres)	SECRETARIO	440	01
2	(dos)	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	01
284		Cargos Planta Global		
351		Total Cargos Administración Central Departamental		

ARTÍCULO SEXTO: El Gobernador del Departamento del Magdalena, distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el artículo 5° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de cada Secretaría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

MDA

(Handwritten signature)





DECRETO No. № 58 6 DE 30 SEP. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

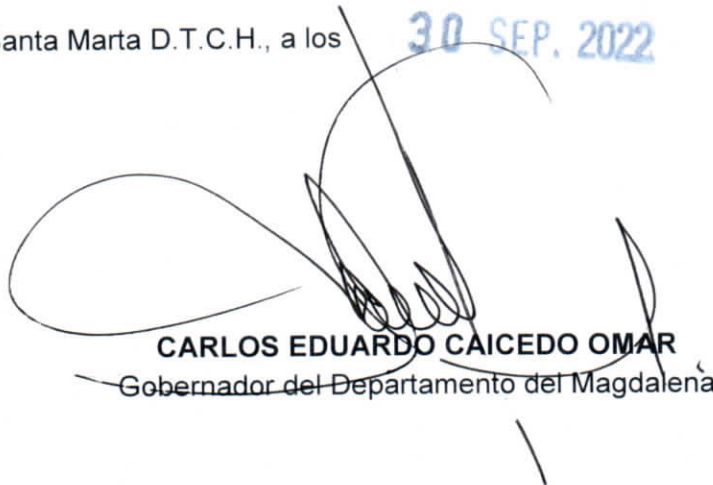
ARTÍCULO OCTAVO: La escala de remuneración salarial de las categorías de nuevos cargos, se ajusta a la nomenclatura existente teniendo en cuenta el nivel en el que se encuentre el empleo.

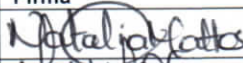
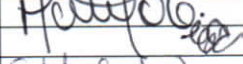
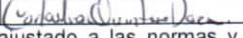

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO DECIMO: Comuníquese a la Secretaría General, Oficina de Talento Humano y Oficina de Control Interno para su conocimiento y lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 30 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Mattos Cantillo	Asesora Jurídica Externa Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Emma Pénate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL
AREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que la creación de la Secretaría del Medio Ambiente tiene una proyección mensual, según el estudio de costos del Área de Nómina de la Oficina de Talento Humano para el año 2022, en la suma de Cincuenta y Un millones Cuatrocientos treinta y cuatro pesos \$51.431.434, que equivaldrían en la presente anualidad a un total de Ciento Veintiocho millones Trescientos Ochenta y Ocho mil Setenta y Nueve pesos \$128.388.079, los cuales serán asumidos con el gasto de funcionamiento corriente de sector central.

Que estos valores se encuentran disponibles para ser atendidos en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Corriente y se considerarán en las proyecciones de apropiaciones correspondiente para el Presupuesto del Periodo fiscal 2023.

La presente certificación se firma en Santa Marta a los Catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.


RITA HERNÁNDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada S. H. D.
Área Funcional de Presupuesto



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
6/6/2022 10:23:43 Folios: 1

Origen: 400.2/AFP/ÁREA FUNCIONAL DE
PRESUPUESTO

Destinatario: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,



I-2022-005357

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL
AREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la constancia remitida por el Área de Nomina de la Secretaria General, sobre la creación de la Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo, existe una diferencia para poder cumplir con el pago de dicha creación por la suma (\$59.815.294) M/L, la cual se encuentra disponible en la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2022.

La presente certificación se expide por solicitud de la Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo de la Gobernación del Magdalena, mediante radicado I-2022-005271.

Dado en Santa Marta a los (06) días del mes de junio de 2022.


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada S. H. D.
Área de Presupuesto